



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117102OT

Código de Expediente
172/2023/59

Fecha y Hora
16-05-2023 09:55

Página 1 de 16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I1I5C3A35430D4307W6

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 15/05/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

6,- 172/2023/59-ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN- GESTIÓN DE CONTRATACIÓN-ADECUACIÓN INSTRUCCIONES INTERNAS TRAMITACIÓN CONTRATOS MENORES

ANTECEDENTES:

Atendida la providencia dictada por la Teniente de Alcalde de Presidencia en la que se ordena la modificación de las "Instrucciones Internas" para la tramitación de contratos menores, atribuyendo al Área de Promoción y Dinamización la competencia para la tramitación completa de los contratos con objeto artístico subvencionados por otros organismos públicos, de valor estimado inferior a 15.000€ IVA excluido.

Debe tenerse en cuenta que la contratación menor regulada en el art. 118 LCSP, es considerada como un procedimiento excepcional para cubrir necesidades esporádicas e imprevistas, por lo que su procedimiento y utilización no viene determinado única y exclusivamente por el precio.

Entre los principales requisitos contenidas en la LCSP se encuentran:

- La exigencia de un informe del órgano que tiene atribuida la competencia (órgano de contratación) y del funcionario responsable que propone la contratación, motivando la necesidad del contrato, y la justificación en el expediente de la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Obligación de publicidad y comunicación a órganos externos (a excepción de los contratos inferiores a 5.000€ cuyo pago se realiza mediante anticipo de caja fija):
 - Publicación en el perfil del contratante de la información relativa a los contratos menores a realizar al menos trimestralmente. (art. 118.4 LCSP)
 - Comunicación de contratos menores al Registro de Contratos del Ministerio de Hacienda Pública y Función Pública. (art. 346 LCSP)
 - Remisión de Relación de todos los contratos celebrados incluyendo menores a Rendición de Cuentas (Sindicatura de Cuentas).

Las instrucciones se dictaron con el objetivo de unificar la producción de contratos menores del Ayuntamiento de Paterna.

A resultas de la experiencia adquirida desde su implantación, se propone la adopción de este acuerdo.

La Secretaria de la Corporación ha emitido nota de conformidad con la propuesta (csv 6J0L0N6N4Q4C6M3B02W2)

Acordado por Junta de Gobierno en sesión de 8/05/2023, procede la modificación de las referencias al IVA quedando el acuerdo como sigue.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Por Decreto de Alcaldía nº 3936 de 13 de octubre de 2021, publicado en el BOP nº 207 de 26/10/2021, modificado por Decreto nº 4000, de 15/10/2021, publicado en el BOP nº 209 de 28/10/2021, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local las mencionadas atribuciones.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por Junta de fecha 08/05/2023 motivado en la necesidad de ajustar el IVA en todos los documentos y en consecuencia, aprobar la modificación a las instrucciones internas de obligado cumplimiento para la tramitación de los contratos menores regulados por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 02/07/2018, quedando redactadas como sigue:

INSTRUCCIÓN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES EN EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

ÍNDICE

Primero.- OBJETO.

Segundo.- CONCEPTO DE CONTRATO MENOR.

Tercero.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR.

Procedimiento de adjudicación del contrato menor.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117102OT

Código de Expediente
172/2023/59

Fecha y Hora
16-05-2023 09:55

Página 3 de 16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I1I5C3A35430D4307W6

Cuarto.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES.

- 4.1. Documentación del expediente de contratación del contrato menor.
- 4.2. Tramitación de la adjudicación para contratos menores de valor estimado inferior a 6.000€ (IVA EXCLUIDO.)
- 4.3.- Contratos de servicios artísticos de valor estimado inferior a 15.000€ IVA EXCLUIDO, subvencionados por otros organismos públicos.

Quinto.- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO MENOR.

- 5.1. Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna.
- 5.2. Perfil de contratante.
- 5.3. Organismos externos.

Anexo I Modelo de informe-memoria

Anexo II Modelo propuesta de resolución de adjudicación de contratos de valor estimado inferior a 6.000€ IVA EXCLUIDO.

Anexo III Ficha remisión a Contratación para publicación en perfil del contratante.

Anexo IV Modelo de petición de ofertas.

Anexo V Modelo de declaración responsable.

Primero.- OBJETO.

La presente Instrucción tiene por objeto marcar directrices para la tramitación de los contratos menores en el Ayuntamiento de Paterna, mediante el establecimiento de unos criterios uniformes y homogéneos, de conformidad con la regulación contenida en la LCSP.

Segundo.- CONCEPTO DE CONTRATO MENOR.

2.1. El artículo 118.1 LCSP, dispone que se consideran contratos menores los contratos de **valor estimado** inferior a 40.000 euros (IVA EXCLUIDO), cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros (IVA EXCLUIDO), cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

2.2. De conformidad con el artículo 29.8 LCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

2.3. El artículo 118.3 LCSP dispone que en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas de contratación.

En consecuencia, el expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato, sin que la celebración de contratos menores pueda suponer, en ningún caso, infracción de la prohibición de fraccionamiento indebido del objeto contractual, con el fin de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que debería emplearse de no tener lugar el fraccionamiento.

Debe referir la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con ese contrato, así como la idoneidad de su objeto y de su contenido para satisfacerlas. Precio cierto o modo de determinarlo. Todos estos extremos, deberán ser determinados con precisión en la Memoria justificativa, debiendo el objeto del contrato ser determinado y abarcar la totalidad de las necesidades previsibles.

2.4. Consideraciones específicas del contrato menor de obras.

En la tramitación de los contratos menores de obras será de aplicación todo lo dispuesto en los apartados anteriores, así como lo establecido en la normativa que regula el contrato de obras.

En particular, se tendrá en cuenta lo siguiente:

. Los contratos menores de obras deben referirse a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

. En la solicitud de oferta se deberá incluir el presupuesto con precios unitarios y descompuestos conformado por el técnico, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto o memoria cuando normas específicas así lo requieran.

. El informe de la oficina de supervisión se elaborará en el caso de que la ejecución de los trabajos afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Junto a la documentación requerida en el punto 4.1, para las contrataciones de obras menores deberá añadirse:

- El Proyecto o memoria.
- El acuerdo de aprobación del proyecto o memoria.
- Acta de replanteo previo y disponibilidad de los bienes.

Tercero.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR.

Procedimiento de adjudicación.

Los contratos menores se adjudicarán a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 LCSP.

Cuarto.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MENOR.

4.1. Documentación del expediente de contratación del contrato menor.

La documentación necesaria en todos los contratos menores es:

- Informe-memoria ajustado al modelo **Anexo I**.
- Aprobación del gasto (que podrá incluirse en la propuesta de adjudicación, (decreto)) e incorporación de la factura del adjudicatario.
- Documento RC

En los contratos menores de obras, además deberá formar parte del expediente:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I02OT

Código de Expediente
172/2023/59

Fecha y Hora
16-05-2023 09:55

Página 5 de 16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0I1I5C3A35430D4307W6

- Presupuesto de la obra.
- Proyecto o Memoria cuando normas específicas lo indiquen.
- Solicitarse informe a las unidades de supervisión a que se refiere el art. 235 LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Sin perjuicio de lo indicado en este apartado y lo establecido en el art. 118 LCSP, quedará a juicio del jefe de área la consideración de solicitar del adjudicatario declaración de no estar incurso en prohibiciones para contratar con mención especial a estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y la agencia tributaria (desde contratación se recomienda hacerlo).

4.2. Tramitación de la adjudicación para contratos menores de valor estimado inferior a 6.000€ (IVA EXCLUIDO)

4.3.

Necesariamente se deberá elaborar la memoria según **ANEXO I** cumplimentando los puntos : **0, 1, 2, 3, 5, 6, 10.**

La adjudicación será tramitada directamente por el área correspondiente mediante la propuesta recogida en el **Anexo II** que será remitida a la Tenencia de Alcaldía correspondiente conforme a la Delegación recogida en el Decreto 3936 de 13 de octubre 2021, modificado por Decreto 4000 de 15 de octubre de 2021.

No será obligatoria la acreditación en el expediente de solicitud de al menos 3 ofertas, quedando a criterio de la jefatura de área la determinación de la conveniencia y oportunidad de su petición, para lo que podrá utilizarse el modelo del **Anexo IV.**

Igualmente quedará a criterio de la jefatura de Área la consideración de petición de declaración de no estar incurso en causas para contratar con la Administración (modelo **Anexo V**) y de certificados positivos de Seguridad Social y Agencia Tributaria.

El área tramitadora de la adjudicación remitirá a Gestión de contratación, para su publicación en el perfil del contratante ficha cumplimentada conforme al modelo recogido en el **Anexo III.**

SIEMPRE SE CUMPLIMENTARA: ANEXO I, ANEXOII Y ANEXO III

4.3. Tramitación de la adjudicación para contratos menores de valor estimado superior a 6.000€ (IVA EXCLUIDO).

La adjudicación será propuesta por Gestión de contratación a la Junta de Gobierno Local, conforme a la Delegación recogida en el Decreto 3936 de 13 de octubre 2021, modificado por Decreto 4000 de 15 de

octubre de 2021, en base a la documentación que aportará el área interesada según punto 4.1.

Para la tramitación del expediente Gestión de contratación solicitará ofertas a las empresas facilitadas por el área correspondiente al tiempo que se publicará en el perfil del contratante para que todo interesado pueda presentar oferta. Las ofertas serán remitidas al área que hubiera solicitado la contratación para la emisión de informe de valoración si procede.

4.4.- Contratos de servicios artísticos de menos de 15.000€, subvencionados por otros organismos públicos.

La adjudicación será propuesta a la Junta de Gobierno Local por Promoción y Dinamización Municipal, conforme a la Delegación conferida por el Alcalde a la Junta de Gobierno Local por Decreto 3936 de 13 de octubre 2021, modificado por Decreto 4000 de 15 de octubre de 2021.

Quinto.- PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES.

5.1. Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna.

Con periodicidad mensual, la información respecto a los contratos menores se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna y será la relativa al objeto, importe, órgano de contratación, sujeto a quien se haya invitado a presentar oferta y contratista.

5.2. Perfil de contratante.

Con periodicidad trimestral, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.4 LCSP, será publicada una relación de contratos menores en el perfil de contratante. La información a publicar será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Para ello las distintas deberá remitir de forma inmediata la información referida a las adjudicaciones de contrataciones de valor estimado inferior a 6.000€ (IVA excluido), conforme al Anexo III.

Promoción y Dinamización, además deberá remitir los contratos de valor estimado inferior a 15.000€ IVA excluido.

Quedan exceptuados de la publicación las contrataciones con valor estimado inferior a 5.000€ cuando el sistema de pago utilizado sea el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

5.3. Organismos externos.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 335 y 346 de la LCSP los servicios de gestión de contratación remitirán información de contratación al Tribunal de Cuentas y Registro de Contratos del Ministerio de Hacienda.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I02OT

Código de Expediente
172/2023/59

Fecha y Hora
16-05-2023 09:55

Página 7 de 16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0115C3A35430D4307W6

ANEXO I

MODELO DE INFORME - MEMORIA

Expediente

Contrato menor de

[1] Expresión de la necesidad e idoneidad en los términos del art. 28 LCSP.

[2] Con la tramitación del presente expediente de contratación menor no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

[3] Presupuesto máximo del contrato (importe IVA excluido; porcentaje de IVA; e importe con IVA incluido)

[4] Plazo de ejecución.

[5] Forma de pago de la prestación [única factura al final de la prestación o bien facturas parciales] y medio de pago [indicar si el pago se realizará mediante caja fija].

[6] Empresas a las que debe solicitarse ofertas sin perjuicio de la publicación de la licitación en el perfil del contratante.

[7]Indicación de solvencia técnica que, en su caso, deba ser requerida como requisito de participación.

[8] Indicación que se adjunta el Acta de replanteo previo (para obras)

[9] .Los suscriptores del presente documento, interviniente en el procedimiento de contratación menor de, conociendo sus derechos y obligaciones contenidas en la legislación vigente, (EBEP art. 62y ss; LCSP disposición adicional 28; LPA art. 20; LRJSP art. 36 y ss; CP, Ley de Incompatibilidades, Ley 3/2015, de 30 de marzo y demás leyes administrativas y de derecho privado que resulten de aplicación) **DECLARAN** su adhesión al código de conducta ético y la inexistencia de conflicto de intereses en el procedimiento citado.

EL ORGANO DE CONTRATACIÓN,

JEFA/E DE ÁREA

Por delegación

TTE. DE ALCALDE DE

Fdo.

Fdo.:

Leyenda:

Para contratos de valor estimado inferior a 6.000€ se cumplimentarán los puntos: 0, 1, 2, 3, 5, 6, 10.

Para contratos de valor estimado superior a 6.000€ se cumplimentarán los puntos: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I02OT

Código de Expediente
172/2023/59

Fecha y Hora
16-05-2023 09:55

Página 9 de 16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ANEXO II

Modelo de propuesta de resolución de adjudicación de contratos de importe inferior a 6.000€ (IVA EXCLUIDO).

Área de- Adjudicando el contrato menor de

D., en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO.

Dada cuenta del expediente nº, iniciado para la contratación menor de ...

De acuerdo con lo dispuesto en el art. (ver arts. 12 a 18).... de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de (servicio/obra/suministro/...)

Según el art. 118.1 de la LCSP, puede ser considerado como contrato menor.

El proyecto/memoria de la obra/ servicio/ suministroha sido aprobado mediante acuerdo JGL/Decreto.....

En el informe-memoria (CSV del ANEXO I) suscrito por y por se recogen, entre otros aspectos, la necesidad e idoneidad (art. 28 LCSP), el objeto, el precio, la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cifras recogidas en el art. 118 LCSP, así como declarando la adhesión de los firmantes al código de conducta ético y la inexistencia de conflicto de intereses en el procedimiento.

Se han solicitado ofertas (todas el mismo día y con el mismo plazo de presentación para conseguir confidencialidad) a.....

Se han presentado las siguientes ofertas.....

Valoradas según los criterios de la memoria, se propone la adjudicación a.....

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La aprobación de gastos menores y adjudicación del contrato de obra menor, no requieren de fiscalización previa, según el

art. 219.1 del R.D.L. 2/2004 TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.-Informe favorable del Jefe/Jefa de Área de.....

COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

CONSIDERANDO delegación en el/la Tte. de Alcalde de conforme al Decreto 3936 de 13 de octubre 2021, modificado por Decreto 4000 de 15 de octubre de 2021.

Visto lo que antecede, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor depor un importe de ...€ IVA excluido, xxx % de IVA: ..€, TOTAL ... IVA Incluido y un plazo de ejecución de a la mercantil/persona física ... , para..... a ejecutar en fecha ...,.(cuanta información se requiera).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de ...€ y adquirir el compromiso de gasto con la mercantil ... con CIF con cargo a la aplicación presupuestaria.....del presupuesto en curso.

Si es necesario imputar a otro ejercicio presupuestario futuro, hay que desglosar los importes de cada ejercicio presupuestario e imputarlo por anualidad.

Además si afecta al ejercicio presupuestario del año siguiente, se deberá someter el acuerdo a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

TERCERO.- Designar como responsable/s del contrato a

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario/a y al resto de participantes que presentaron oferta.

QUINTO.- Indicar a la adjudicataria que la factura deberá ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I02OT

Código de Expediente
172/2023/59

Fecha y Hora
16-05-2023 09:55

Página 11 de 16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Unidad tramitadora	LA.....AJUNTAMENT PATERNA- Poner el DIR 3 que corresponda

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

SÉPTIMO.- Dar traslado al portal de transparencia y contratación a los efectos de su publicación en el perfil de contratante y relación anual en rendición de cuentas.

ANEXO III
FICHA A APORTAR A GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN EL
PERFIL DEL CONTRATANTE

Objeto del contrato	Duración	Importe (IVA Incluido)	Identidad del Adjudicatario (Razón social y NIF)

ANEXO IV
MODELO DE SOLICITUD DE OFERTAS

Está prevista la adjudicación del contrato menor de, cuya necesidad e idoneidad viene fundamentada en el informe suscrito por se procede a la solicitud de ofertas y otra documentación necesaria para que todo interesado pueda presentar su oferta.

Objeto del contrato: ...

Especificaciones técnicas de la obra /del servicio / del suministro se encuentran recogidas en la Memoria adjunta.

Régimen jurídico: la presente contratación tiene carácter de administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 25 Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y por su objeto se trata de un contrato de obra(u otro)..... Se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la LCSP, por el RD 817/2009 de 8 de mayo, por el RD 1098/2001 de 12 de octubre, así como por cuanta legislación que le sea de aplicación por su objeto.

Presupuesto máximo:

Presupuesto IVA excluido €
IVA 21 por ciento (u otro) €
Presupuesto IVA incluido €

Presentación de ofertas: Las ofertas podrán mejorarse a la baja.

Aplicación presupuestaria:

Plazo de ejecución: Es de

Para obras desde la fecha de firma del acta de comprobación de replanteo que se formalizará en ... días a contar desde la fecha de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I02OT

Código de Expediente
172/2023/59

Fecha y Hora
16-05-2023 09:55

Página 13 de 16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



adjudicación.

Responsable del contrato:

Criterio de adjudicación:

Contenido y forma de presentación de ofertas: las ofertas se remitirán por el medio designado por el Área que tramite el expediente siempre que garantice la confidencialidad d su contenido.

Los interesados deberá aportar un único sobre conforme se describe en la guía para la preparación y presentación de ofertas facilitado por el Portal de Contratación del Estado en el que se incluirá la siguiente documentación:

- oferta económica.
- Declaración responsable 140 LCSP según modelo facilitado.

Plazo de presentación de ofertas: hasta el día a las :..... horas.

ANEXO V

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (ART. 140 LCSP)

Identidad del contratante	Ayuntamiento de Paterna
Procedimiento de licitación	
Número de referencia del expediente	

Información sobre el operador económico

Nombre del operador	
NIF / DNI	
Dirección postal completa. Calle, nº, municipio, provincia.	
Persona(s) de contacto Teléfono Correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones electrónicas: Dirección internet (página web)	
Número de trabajadores en plantilla:	

¿El operador económico pertenece a un grupo de empresas? A estos efectos se entenderá como grupo de empresas cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio	SI / NO En caso afirmativo: Nombre del Grupo es ...;
¿Se presenta oferta por parte de otra empresa del Grupo?	SI / NO En caso afirmativo, identificación de los operadores del grupo de empresas que participan en el procedimiento:

Información sobre representantes del operador económico

Nombre y Apellidos:	
Cargo/capacidad en la que actúa:	
Dirección postal: Teléfono:	
Otra información de interés	

Causas de prohibición de contratar art. 71 LCSP y 57 de Directiva Europea 2014/24

Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el <u>artículo 71 de la LCSP</u> ni del <u>art. 57 de la Directiva Europea 2014/24</u> ,	SI / NO estamos incurso.
Que la persona física/jurídica representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.	SI / NO estamos al corriente.
¿Existe conflicto de interés en los términos del art. 71.1.g) LCSP?	SI / NO

Autorización al Ayuntamiento para recabar Documentación



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117102OT

Código de Expediente
172/2023/59

Fecha y Hora
16-05-2023 09:55

Página 15 de 16

Código de Verificación Electrónica (COVE)



El operador económico Autoriza a que el Ayuntamiento pueda recabar los documentos, certificados, datos y otras informaciones referidas al procedimiento de licitación para el que se suscribe la presente Declaración, como el cumplimiento de requisitos de solvencia y criterios de selección, cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social y comprobación de circunstancias de no estar incurso en causas de prohibición para contratar, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto

SI / NO

En tanto no se disponga de los instrumentos que permitan el acceso o consulta de los datos en registros electrónicos, el Ayuntamiento podrá requerir la aportación de cualquier otra documentación necesaria. Esta documentación será aportada a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna.

El/los abajo firmante/s declara/n formalmente que la información comunicada en la presente declaración es exacta y veraz, y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante/s declara/n formalmente que podrá/n aportar los certificados y otras pruebas documentales referidos en este documento sin tardanza cuando se le/s solicite.

Fecha, lugar y firma/s

DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Paterna.

El tratamiento de todos los datos de carácter personal recabados, desde el inicio y mientras dure la relación contractual, están legitimados para mantener la ejecución del contrato entre usted y la organización, y en cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la materia.

Le informamos que usted tiene derecho a acceder a sus datos personales; solicitar la rectificación de los datos inexactos; solicitar su supresión; solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones; y oponerse al tratamiento de sus datos en las casuísticas establecidas en el RGPD y la LOPD-GDD. Tiene derecho a la portabilidad de sus datos personales.

Para poder ejercer estos derechos puede ponerse en contacto por escrito adjuntando una copia de su DNI o documentación que le identifique en la siguiente dirección: dpd@paterna.es Asimismo, le informamos que cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad de Control, con domicilio en C/Jorge Juan nº6, 28001 Madrid. Tel. 901 100 099 y 912 663 517. Obtenga más información en www.aepd.es.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los jefes de área del Ayuntamiento y Tenientes de Alcalde para su cumplimiento, con indicación de que se ha elevado el montante económico de contratos menores a tramitar por las Áreas **a 6.000€ IVA excluido**.

TERCERO.-Dar traslado del presente acuerdo a **Promoción y Dinamización Municipal** con indicación de que se ha elevado el montante económico de contratos servicios artísticos a 15.000€ IVA excluido .

CUARTO.- Para general conocimiento, publicar las instrucciones aprobadas en el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y Perfil de Contratante.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.